

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** de lo siguiente:

1.La **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**.

2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.

6. Mediante la página web de la entidad (<https://maternoinfantil.gov.co>), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. La **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**.

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, el 17 de Octubre de 2024

Firma: 

Nombre: MARTHA LUCIA DE JESUS RACEDO THORNE

Identificación: 1.042.446.977 De Soledad





CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito(a), MARTHA LUCIA DE JESUS RACEDO THORNE identificado(a) con la cédula de ciudadanía número, NO. 1.042.446.977 expedida en SOLEDAD, ATLANTICO actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la E.S.E

Soledad, 17 de Octubre de 2024

Firma: 

C.C: 1.042.446.977 Soledad

Nombre: MARTHA LUCIA DE JESUS RACEDO THORNE



FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Martha Lucia De Jesus Racedo Thorne identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. _1.042.446.977_de_Soledad, en mi condición de contratista independiente de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, manifiesto que me encuentro actualmente afiliado(a) a la aseguradora de riesgos laborales __SURA_ y me comprometo a pagar mensualmente a la administradora de riesgos laborales los aportes correspondientes a la suscripción del contrato de prestación de servicio.

Yo, _ Martha Lucia De Jesus Racedo Thorne __ identificado (a) con C.C. No. 1.042.446.977__ de_SOLEDAD_, en mi condición de contratista independiente de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD autorizo realizar mi afiliación y/o traslado a la **ASEGURADORA POSITIVA ARL**

SI NO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CARRERA 22 # 13ª – 41 CENTRO DE SOLEDAD
NUMERO DE TELÉFONO	3016851836
CORREO ELECTRÓNICO	luciaracedoth@gmail.com
FONDO DE PENSIÓN	Porvenir
EPS A LA CUAL ESTOY AFILIADA ACTUALMENTE	SURA

Firma 

CC : 1.042.446.977 DE SOLEDAD

Solicitamos diligenciar el formato en letra tipo imprenta



CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO SECRETARIO PRIVADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
NIT No. 890106291-2

CERTIFICA:

Que la señora **MARTHA DE JESUS RACEDO TORNE** identificada con cedula de ciudadanía número **1.042.446.977** prestó sus servicios Profesionales, para la Alcaldía Municipal de Soledad Atlántico, en virtud de los contratos que a continuación describen:

Contrato numero	SP-CD-2022-C0975
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a los programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.
Fecha de inicio	10 de Noviembre de 2022
Fecha de Terminación	30 de Diciembre de 2022
Plazo de Ejecución	Un (01) Mes y Veinte (20) días
Supervisor	Secretaria Privada
Actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1) Apoyar en la revisión, clasificación y control de documentos de la dependencia. 2) Organizar las diferente actividades y proyectos a visitar por el alcalde Municipal de Soledad 3) Apoyar en la redacción de cartas, oficios y demás documentos requeridos por el Secretario Privado. 4) Apoyar en la atención del personal interno y externo y brindar la orientación necesaria. 5) Apoyar en el manejo del archivo documental de la Secretaria Privada y organizar los documentos del despacho siguiendo los criterios y normas establecidas en la Ley de archivo. 6) Organización de documentos de personal a contratar por OPS. 7) Manejo de la Agenda diaria del alcalde de Soledad. 8) Archivo físico y digital de correspondencia del Despacho del Alcalde. 9) Apoyar en las diferentes actuaciones del alcalde 10) Asistir puntual a las diferentes actividades asignadas según las órdenes del alcalde 11) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. 12) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del contrato.

Contrato numero	SP-CD-2022-C0786
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a los programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.
Fecha de inicio	21 de Julio de 2022
Fecha de Terminación	20 de Octubre de 2022
Plazo de Ejecución	Tres (03) Meses
Supervisor	Secretaria Privada
Actividades	1) Apoyar en la revisión, clasificación y control de documentos de la dependencia.



	<p>2) Organizar las diferentes actividades y proyectos a visitar por el alcalde Municipal de Soledad</p> <p>3) Apoyar en la redacción de cartas, oficios y demás documentos requeridos por el Secretario Privado.</p> <p>4) Apoyar en la atención del personal interno y externo y brindar la orientación necesaria.</p> <p>5) Apoyar en el manejo del archivo documental de la Secretaría Privada y organizar los documentos del despacho siguiendo los criterios y normas establecidas en la Ley de archivo.</p> <p>6) Organización de documentos de personal a contratar por OPS.</p> <p>7) Manejo de la Agenda diaria del alcalde de Soledad.</p> <p>8) Archivo físico y digital de correspondencia del Despacho del Alcalde.</p> <p>9) Apoyar en las diferentes actuaciones del alcalde</p> <p>10) Asistir puntual a las diferentes actividades asignadas según las órdenes del alcalde</p> <p>11) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</p> <p>12) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del contrato.</p>
--	---

Contrato numero	SP-CD-2022-C0124
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a los programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.
Fecha de inicio	21 de Enero de 2022
Fecha de Terminación	05 de Julio de 2022
Plazo de Ejecución	Cinco (05) Meses y Quince (15) días
Supervisor	Secretaria Privada
Actividades	<p>1) Apoyar en la revisión, clasificación y control de documentos de la dependencia.</p> <p>2) Organizar las diferentes actividades y proyectos a visitar por el Alcalde Municipal de Soledad</p> <p>3) Apoyar en la redacción de cartas, oficios y demás documentos requeridos por el Secretario Privado.</p> <p>4) Apoyar en la atención del personal interno y externo y brindar la orientación necesaria.</p> <p>5) Apoyar en el manejo del archivo documental de la Secretaría Privada y organizar los documentos del despacho siguiendo los criterios y normas establecidas en la Ley de archivo.</p> <p>6) Organización de documentos de personal a contratar por OPS.</p> <p>7) Manejo de la Agenda diaria del alcalde de Soledad.</p> <p>8) Archivo físico y digital de correspondencia del Despacho del Alcalde.</p> <p>9) Apoyar en las diferentes actuaciones del alcalde</p> <p>10) Asistir puntual a las diferentes actividades asignadas según las órdenes del alcalde</p> <p>11) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</p> <p>12) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del contrato.</p>

Contrato numero	SP-CD-2021-C1075
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a los programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.
Fecha de inicio	03 de Septiembre de 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD

NIT. No. 890106291-2



GRAN PACTO SOCIAL POR
SOLEDAD

Fecha de Terminación	30 de Diciembre de 2021
Plazo de Ejecución	Hasta el 30 de Diciembre de 2021
Supervisor	Secretaria de Privada
Actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1) Apoyar en la revisión, clasificación y control de documentos de la dependencia. 2) Apoyar en la redacción de cartas, oficios y demás documentos requeridos por el Secretario Privado. 3) Apoyar en la atención del personal interno y externo y brindar la orientación necesaria. 4) Apoyar en el manejo del archivo documental de la Secretaría Privada y organizar los documentos del despacho siguiendo los criterios y normas establecidas en la Ley de archivo. 5) Administrar el usuario y contraseña del SIGEP. 6) Organización de documentos de personal a contratar por OPS. 7) Redacción de solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal para contratación de personal por OPS. 8) Redacción de solicitudes de documentos de Registro presupuestal para personal contratado por OPS. 9) Manejo de la Agenda diaria del Secretario Privado de la Alcaldía de Soledad. 10) Archivo físico y digital de correspondencia del Despacho del Alcalde. 11) Apoyar en el manejo de los espacios de juntas disponibles en la Secretaría Privada. 12) Asistir puntual a las diferentes actividades asignadas por la Secretaría Privada. 13) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. 14) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del contrato.

Contrato numero	SP-CD-2021-C0007
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a los programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.
Fecha de inicio	28 de Enero de 2021
Fecha de Terminación	30 de Junio de 2021
Plazo de Ejecución	Hasta el 30 de Junio de 2021
Plazo de Ejecución Adicional	Uno (01) Mes
Supervisor	Secretaria Privada
Actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1) Responder a las solicitudes conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaría Privada del Municipio de Soledad. 2) Apoyar y acompañar en los diferentes procesos que se encuentren a cargo de a la Secretaria Privada del Municipio de Soledad. 3) Hacer acompañamiento en temas organizacionales. 4) Manejar la agenda del despacho. 5) Organizar la logística del despacho y del Alcalde. 6) Brindar asesoría en los requerimientos planteados. 7) Atender los asuntos que le sean encomendados. 8) Asistir puntual a las diferentes actividades asignadas por la Secretaría Privada 9) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. 10) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del contrato

9.



Contrato numero	SP-CD-2021-C0007
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a los programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.
Fecha de inicio	28 de Enero de 2021
Fecha de Terminación	30 de Junio de 2021
Plazo de Ejecución	Hasta el 30 de Junio de 2021
Supervisor	Secretaria Privada
Actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1) Responder a las solicitudes conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria Privada del Municipio de Soledad. 2) Apoyar y acompañar en los diferentes procesos que se encuentren a cargo de a la Secretaria Privada del Municipio de Soledad. 3) Hacer acompañamiento en temas organizacionales. 4) Manejar la agenda del despacho. 5) Organizar la logística del despacho y del Alcalde. 6) Brindar asesoría en los requerimientos planteados. 7) Atender los asuntos que le sean encomendados. 8) Asistir puntual a las diferentes actividades asignadas por la Secretaria Privada 9) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. 10) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del contrato

Contrato numero	SP-CD-23-10-2020-015
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales en el fortalecimiento, para el desarrollo institucional, la solidez financiera municipal, y la modernización de la gestión publica local, desde la Secretaria Privada de la Alcaldía de Soledad.
Fecha de inicio	23 de Octubre de 2020
Fecha de Terminación	22 de Diciembre de 2020
Plazo de Ejecución	Dos (02) Meses
Supervisor	Secretaria Privada
Actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1) Responder a las solicitudes conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria Privada del Municipio de Soledad. 2) Apoyar y acompañar en los diferentes procesos que se encuentren a cargo de a la Secretaria Privada del Municipio de Soledad. 3) Hacer acompañamiento en temas organizacionales. 4) Manejar la agenda del despacho. 5) Organizar la logística del despacho y del Alcalde. 6) Brindar asesoría en los requerimientos planteados. 7) Atender los asuntos que le sean encomendados. 8) Asistir puntual a las diferentes actividades asignadas por la Secretaria Privada 9) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. 10) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del contrato

Contrato numero	SP-CD-15-07-2020-011
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales en el acompañamiento a las actividades desarrolladas en la Secretaria Privada.
Fecha de inicio	15 de Julio de 2020
Fecha de Terminación	14 de Octubre de 2020
Plazo de Ejecución	Tres (03) Meses
Supervisor	Secretaria Privada

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD

NIT. No. 890106291-2



GRAN PACTO SOCIAL POR
SOLEDAD

Actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1) Responder a las solicitudes conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaría Privada del Municipio de Soledad. 2) Apoyar y acompañar en los diferentes procesos que se encuentren a cargo de a la Secretaria Privada del Municipio de Soledad. 3) Hacer acompañamiento en temas organizacionales. 4) Manejar la agenda del despacho. 5) Organizar la logística del despacho y del Alcalde. 6) Brindar asesoría en los requerimientos planteados. 7) Atender los asuntos que le sean encomendados. 8) Asistir puntual a las diferentes actividades asignadas por la Secretaría Privada 9) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. 10) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del contrato
-------------	---

Contrato numero	SP-CD-10-01-2020-006
Clase De Contrato	Prestación de servicios profesionales
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento institucional en el municipio de soledad para el desarrollo de actividades del despacho del alcalde del municipio de Soledad
Fecha de inicio	10 de Enero de 2020
Fecha de Terminación	30 de Junio de 2020
Plazo de Ejecución	Hasta el 30 de Junio de 2020
Supervisor	Secretario Privado
Actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1) Apoyar en el proceso de recepción de hojas de vida y propuestas de selección de contratistas bajo las modalidades de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 2) Asistir el proceso de verificación de requisitos y documentación para la contratación de personas naturales a través de la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 3) Apoyar la atención al público, (personal interno y externo) de la Secretaria 4) Asistir en las convocatorias adelantadas por la Secretaria Privada para la selección de personal a contratar a través de la modalidad de contratación directa por prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión. 5) Elaborar los informes requeridos por el supervisor con relación al desarrollo de las actividades contractuales.

Se expide la presente certificación a los Treinta (30) días del mes de Marzo del 2023.

De usted;

EDGAR DANILO ESCOBAR HERNÁNDEZ.
Secretario Privado.

Revisó: Juan Martínez Donado.

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **MARTHA LUCIA DE JESUS RACEDO THORNE**, con documento de identificación N° **1042446977**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 17 de octubre de 2024.



DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
TRIBUNALES

WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> digitando el número de cédula del profesional.



y4PKp0IYcXSvTJ39buFg



CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO SECRETARIO PRIVADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
NIT No. 890106291-2

CERTIFICA:

Que la señora **MARTHA RACEDO THORNE**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.042.446.977** expedida en Soledad - Atlántico prestó sus servicios profesionales, para la Alcaldía Municipal de Soledad Atlántico, en virtud de los contratos que a continuación se describen:


Contrato numero	SP – CD – 23-10-2020-015
Clase De Contrato	Prestación de Servicios profesionales
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales en el fortalecimiento para el desarrollo institucional, la solidez financiera municipal y la modernización de la gestión pública local desde la Secretaria Privada de la Alcaldía del municipio de Soledad.
Fecha de inicio.	23 de Octubre 2020
Fecha de terminación	22 de Diciembre de 2020
Supervisión.	Secretaria Privada.

Contrato numero	SP – CD – 15- 07-2020-011
Clase De Contrato	Prestación de Servicios profesionales.
Objeto del contrato	Prestación de Servicios profesionales en el acompañamiento en las actividades desarrolladas en la Secretaria Privada.
Fecha de inicio	15 de Julio de 2020
Fecha de terminación	14 de Octubre de 2020
Duración	Tres (3) Meses.
Supervisión.	Secretaria Privada.

Contrato numero	SP – CD – 10-01-2020-006
Clase De Contrato	Prestación de Servicios profesionales.
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento institucional en el municipio de Soledad para el desarrollo de actividades del despacho del Alcalde del municipio de Soledad
Fecha de inicio	10 de Enero 2020.
Fecha de terminación	Hasta el 30 de Junio de 2020
Supervisión	Secretaria Privada.

Se expide la presente certificación a los Veintinueve (29) días del mes de enero del 2021.

De usted;


EDGAR DANILO ESCOBAR HERNÁNDEZ
Secretario Privado

Revisó: Jorge Alberto Serna Morales - Asesor de Despacho 



ACTA DE GRADO AG-64-253

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2016, se efectuó la ceremonia de graduación de:

RACEDO THORNE MARTHA LUCIA DE JESUS

Documento de identificación N° 1042446977

Quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos para recibir el título.

La ceremonia de grado fue presidida por el Sr. Rector, doctor José Consuegra Bolívar, en asocio del Decano de la Facultad y actuó como Secretaria General la Ingeniera Rosario García González.

Habiéndose tomado el juramento de rigor por parte del Sr. Rector, se le hizo entrega del diploma correspondiente identificado con el número 18881, que le acredita como:

PSICOLOGA

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

Firmado: Doctor José Consuegra Bolívar, Rector; Porfirio Andrés Bayuelo Schoonewolff, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y Rosario García González, Secretaria General.

Es fiel copia tomada del acta original de la ceremonia de grados AG-64, en lo pertinente.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General
SECRETARIA GENERAL
BARRANQUILLA

Barranquilla, diciembre 15 de 2016.



La Universidad Simón Bolívar por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

RACEDO THORNE MARTHA LUCIA DE JESUS

Participó en el

SEMINARIO EL MALTRATO Y SUS DIFERENTES MODALIDADES

Con una intensidad de **8** horas académicas

Dado en **Barranquilla** a los **22** días del mes de **octubre** de **2012**

Sourdes Trujol de Rica
Director Centro de Educación Continuada

[Signature]
Conferencista



La Universidad Simón Bolívar por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

RACEDO THORNE MARTHA LUCIA DE JESUS

Participó en el

**SEMINARIO DESARROLLO DEL MODELO COGNITIVO
CONDUCTUAL-UN ESPACIO PARA LA REFLEXION Y EL AVANCE**

Con una intensidad de **8** horas académicas

Dado en **Barranquilla** a los **19** días del mes de **mayo** de **2012**


Director Centro de Educación Continuada


Conferencista



República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Psicóloga

Programa Acreditado de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional

A MARTHA LUCIA DE JESUS RACEDO THORNE

Documento de identificación C.C. No. 1.042.446.977

El presente Diploma en Barranquilla, a los 15 días del mes de Diciembre de 2016 y la refrenda con las firmas de rigor.

Rector

Secretario

Secretaría General



ACTA DE GRADO AG-64-253

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2016, se efectuó la ceremonia de graduación de:

RACEDO THORNE MARTHA LUCIA DE JESUS

Documento de identificación N° 1042446977

Quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos para recibir el título.

La ceremonia de grado fue presidida por el Sr. Rector, doctor José Consuegra Bolívar, en asocio del Decano de la Facultad y actuó como Secretaria General la Ingeniera Rosario García González.

Habiéndose tomado el juramento de rigor por parte del Sr. Rector, se le hizo entrega del diploma correspondiente identificado con el número 18881, que le acredita como:

PSICOLOGA


Para constancia se extiende y firma la presente acta.

Firmado: Doctor José Consuegra Bolívar, Rector; Porfirio Andrés Bayuelo Schoonewolff, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y Rosario García González, Secretaria General.


Es fiel copia tomada del acta original de la ceremonia de grados AG-64, en lo pertinente.



Barranquilla, diciembre 15 de 2016.



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
 Ley 1090 de 2006
 No. 167299
MARTHA LUCIA DE JESUS RACEDO THORNE
 C.C. 1.042.446.977

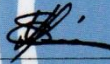


Expedida: 2017-01-13

IDentico S.A.S.

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.



Presidente
www.colpsic.org.co

Colegio Colombiano de Psicólogos



MARTHA LUCIA DE JESUS
 RACEDO THORNE
 C.C. 1.042.446.977

Por el desarrollo de la psicología
 y el ejercicio ético de la profesión

El suscrito Presidente del Colegio Colombiano de Psicólogos
Certifica:

Que quien se identifica con este documento se encuentra debidamente vinculado(a) al Colegio Colombiano de Psicólogos. Que este es un documento personal e intransferible. Que su titular se obliga a darle debido uso y a guardar comportamiento ético y cívico referidos a la comunidad de profesionales y sociedad en general.

Vence: 01/2018




Claudia Maria Sanin Velásquez
www.colpsic.org.co - colpsic@colpsic.org.co

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere a

MARTHA LUCIA DE JESUS RACEDO THORNE

con Documento de Identificación

C.C.No. 1.042.446.977

el certificado de
Diplomado

en

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

con una intensidad horaria de: 300 Horas

El testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla, a las 15 días del mes de Diciembre de 2016 y lo refrenda con las firmas de rigo

~~Secretaría General,~~


Secretario

La Universidad Simón Bolívar a través de el
Centro de Educación Continuada

Certifica que:

RACEDO THORNE MARTHA LUCIA DE JESUS

Participó en el

CURSO DE OFIMÁTICA

Intensidad de 48 horas

Dado en Barranquilla 5 día del mes de diciembre de 2015



Coordinadora de Educación Continuada



Coordinador del Diplomado



La Universidad Simón Bolívar por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

RACEDO THORNE MARTHA LUCIA DE JESUS

Participó en el

SEMINARIO EL MALTRATO Y SUS DIFERENTES MODALIDADES

Con una intensidad de **8** horas académicas

Dado en **Barranquilla** a los **22** días del mes de **octubre** de **2012**

Sourdes Turyol de Rica
Director Centro de Educación Continuada

[Signature]
Conferencista



La Universidad Simón Bolívar por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

RACEDO THORNE MARTHA LUCIA DE JESUS

Participó en el

**SEMINARIO DESARROLLO DEL MODELO COGNITIVO
CONDUCTUAL- Un ESPACIO PARA LA REFLEXION Y EL AVANCE**

Con una intensidad de **8** horas académicas

Dado en **Barranquilla** a los **19** días del mes de **mayo** de **2012**

Landes Trujol de Rúa
Director Centro de Educación Continuada

Felipe Quintanilla
Conferencista



La Universidad Simón Bolívar por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

RACEDO THORNE MARTHA LUCIA DE JESUS

Participó en el

**SEMINARIO DESARROLLO DEL MODELO COGNITIVO
CONDUCTUAL-UN ESPACIO PARA LA REFLEXION Y EL AVANCE**

Con una intensidad de **8** horas académicas

Dado en **Barranquilla** a los **19** días del mes de **mayo** de **2012**

Landes Trujol de Rúa
Director Centro de Educación Continuada

Feliciano Quintanilla
Conferencista



La Universidad Simón Bolívar por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

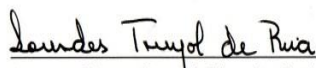
RACEDO THORNE MARTHA LUCIA

Participó en el

**SEMINARIO VIOLENCIA DE PAREJA DESDE
EL NOVIAZGO**

Con una intensidad de **8** horas académicas

Dado en **Barranquilla** a los **6** días del mes de **mayo** de **2013**


Director Centro de Educación Continuada


Conferencista



República de Colombia



Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Especialista en Desarrollo Humano y Organizacional

A

MARTHA LUCIA DE JESUS RACEDO THORNE

Documento de identificación C.C.No. 1.042.446.977

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 9 días del mes de Marzo de 2022 y la refrenda con las firmas de rigor.

Rector

Secretaria General

Decano(a)

Registrado en el Folio No. 01 del Libro de Diplomas 85 Secretaria General de la Universidad
38645

03268

ACTA DE GRADO AG-115-171

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de marzo del año 2022, se efectuó la ceremonia de graduación de:

RACEDO THORNE MARTHA LUCIA DE JESUS

Documento de identificación N° 1042446977

Quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos para recibir el título.

La ceremonia de grado fue presidida por el Sr. Rector, doctor José Consuegra Bolívar, en asocio del Decano de la Facultad y actuó como Secretaria General la Ingeniera Rosario García González.

Habiéndose tomado el juramento de rigor por parte del Sr. Rector, se le hizo entrega del diploma correspondiente identificado con el número 38645, que le acredita como:

ESPECIALISTA EN DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

Firmado: Doctor José Consuegra Bolívar, Rector; Ronald Antonio Prieto Pulido, Decano de la Facultad de Administración y Negocios, y Rosario García González, Secretaria General.

Es fiel copia tomada del acta original de la ceremonia de grados AG-115, en lo pertinente. Registrado en el folio No.01, del libro de diplomas No.85, de la Secretaría General de la Universidad.

Dado en la Universidad Simón Bolívar, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2022.

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General

Barranquilla, marzo 9 de 2022.

SECRETARIA GENERAL



República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Psicóloga

Programa Acreditado de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional

A MARTHA LUCIA DE JESUS RACEDO THORNE

Documento de identificación C.C. No. 1.042.446.977

afirmación se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 15 días del mes de Diciembre de 2016 y lo refrenda con las firmas de rigor.


Rector

~~Secretaría General~~


Decano



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MARTHA LUCIA DE JESUS RACEDO THORNE** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1042446977** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1042446977
NOMBRES Y APELLIDOS	MARTHA LUCIA DE JESUS RACEDO THORNE
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	02/01/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	1181
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	44

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 17/10/2024

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com



La Universidad Simón Bolívar por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

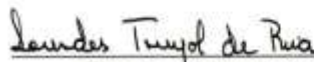
RACEDO THORNE MARTHA LUCIA

Participó en el

**SEMINARIO VIOLENCIA DE PAREJA DESDE
EL NOVIAZGO**

Con una intensidad de **8** horas académicas

Dado en **Barranquilla** a los **6** días del mes de **mayo** de **2013**



Director Centro de Educación Continuada



Experiencista

La Universidad Simón Bolívar a través de el
Centro de Educación Continuada

Certifica que:

RACEDO THORNE MARTHA LUCIA DE JESUS

Participó en el

CURSO DE OFIMÁTICA

Intensidad de 48 horas

Dado en Barranquilla 5 día del mes de diciembre de 2015



Coordinadora de Educación Continuada



Coordinador del Diplomado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM-2024-C030

Entre los suscritos, **CAROLINA CORREA GALLARDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.303.081 expedida en Barranquilla, quien obra en nombre y representación del ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD - EDUMAS, según Decreto No.023 del 12 de enero de 2024 y acta de posesión del 12 de enero de 2024. Entidad con domicilio en ese mismo Municipio, creada, transformada y modificada mediante los Acuerdos No. 000062 de 2006, 000135 de 2010 y 000152 de 2012 respectivamente, expedidos por el Honorable Concejo Municipal de Soledad, reglamentado mediante el Decreto 005 de 2013, identificada con el N.I.T. 900.128.208.-0, debidamente autorizado por la Junta Directiva y que para efectos del presente contrato se denominará EL EDUMAS, por una parte y por otra a **MARTHA RACEDO THORNE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.042.446.977, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará: EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades, o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas; hábil para contratar y obligarse, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: **1). EL EDUMAS**, en el normal cumplimiento de sus funciones las cuales se manifiestan a través de los diferentes instrumentos jurídicos consagrados en nuestro ordenamiento legal sobre la materia, requiere asumir con celeridad y eficiencia todas las actuaciones propias de su objeto social en cuanto a la función de adelantar todas aquellas acciones que vayan encaminadas a asesorar y apoyar las acciones desplegadas por la Gerencia en aras de satisfacer sus necesidades, la adecuada prestación de los servicios públicos afines y el cumplimiento de los cometidos estatales, para los cuales ha sido constituido.**2).** Que, ante lo anterior, EL EDUMAS requiere la contratación de una persona natural con idoneidad y experiencia específica comprobada, relacionada con el perfil y experiencia a contratar, para el desarrollo de actividades específicas en el Establecimiento y en las diferentes actuaciones que despliegan el funcionamiento del mismo. **3).** Que la necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios con una persona natural que cuente con los conocimientos necesarios en la materia específica. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5).** Que la Jefe Administrativa y financiera certificó que no existe personal de planta suficiente e idóneo para prestar satisfactoria y oportunamente los servicios requeridos objeto de este contrato. **6).** Que, una vez revisados y verificados por parte del Director Jurídico los soportes de experiencia e idoneidad aportados por el CONTRATISTA, fue posible determinar que cumple con la capacidad y con el perfil requerido para ejecutar el objeto del contrato, según consta en la constancia de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM-2024-C030

idoneidad y experiencia que reposa en los antecedentes contractuales. **7).** Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se consideró necesaria pluralidad de ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **8).** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **9).** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, este tipo de contratos no requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. El presente contrato se regirá por la leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y en especial las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS”.** Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el **EDUMAS**, la cual forma parte integral del presente contrato. **TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 22.019.600)**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal N°49 del catorce (14) de junio de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO – LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, se procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente. **QUINTA – FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará al contratista el valor del presente contrato en cuatro (4) pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 5.504.900)** antes de la fecha estipulada por la oficina administrativa y financiera para el cierre fiscal 2024: El pago queda supeditado a: a) La presentación de factura o cuenta de cobro. b) La presentación y aprobación por parte del supervisor del informe de actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago incluyendo al avance en la ejecución de las tareas dentro del sistema de información de la Entidad. c) La constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de **EL EDUMAS** con el objeto y las obligaciones pactadas. d) Copia de la planilla o comprobantes de pago de las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM-2024-C030

contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas aplicables. **Parágrafo Segundo:** Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al momento en que el Contratista radique en debida forma los documentos indicados en el parágrafo anterior. De igual forma, se tendrá en cuenta el flujo de recursos y la programación establecida en el PLAN ANUALIZADO DE CAJA. **EL EDUMAS** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **Parágrafo Tercero:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del Contratista, para cuyos efectos **EL EDUMAS** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **Parágrafo Cuarto:** **EL EDUMAS** no cancelará al Contratista el pago del Contrato a que haya lugar si ésta incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo, la documentación que haya producido durante su ejecución **SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4)** meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal. **SÉPTIMA – GARANTÍA ÚNICA:** Para el presente contrato no se exigirá la Garantía Única de cumplimiento de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA– LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Soledad. **NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- 9.1 OBLIGACIONES GENERALES:** Son obligaciones generales del contratista **1)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo se suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por **EL EDUMAS**. **2)** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **3)** Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados. **4)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **5)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de **EL EDUMAS**, obligándose desde ya **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM-2024-C030

resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 6) Entregar al supervisor del contrato, informes sobre las actividades ejecutadas cuando así se requieran por parte del supervisor y/o Director Ejecutivo. 7) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **EL EDUMAS** a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8) Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 9) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.- **9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Constituyen obligaciones específicas del contratista las siguientes: 1. Apoyar en el desarrollo del programa de bienestar de la entidad 2. Apoyar en la selección y reclutamiento del personal que ingresa en la entidad 3. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y/o la gerencia de la entidad. **DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL EDUMAS:** a) Expedir el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. b) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. c) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. d) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. e) Vigilar la correcta ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento a cabalidad de su objeto y si es del caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento del mismo, para hacer efectivas las sanciones que corresponda. f) Presentar al Contratista las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar y ejecutado, para que se satisfaga la necesidad de EL EDUMAS y el objeto de la contratación. g) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. h) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA PRIMERA– SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de La **Jefa Administrativa y Financiera del EDUMAS** y tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido del CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones, así como al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SGSST de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). 4) Velar porque se realicen en debida forma los pagos al **CONTRATISTA**. 5) Solicitar las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM-2024-C030

adiciones o modificaciones al Contrato, según el formato establecido por la Entidad, cuando sea procedente. **6)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, remitir a quien corresponda, los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación, cuando sea procedente. **7)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efecto de los pagos estipulados en el presente contrato y el de su liquidación, si fuere el caso. **8)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del objeto a supervisar.

PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR: si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto en propiedad o encargado procederá a designar un nuevo supervisor y se comunicará a las partes, indicando que no se requerirá de modificación contractual.

DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se pactan, de común acuerdo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme lo determinado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA – SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del presente contrato, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales:

I. Multas. - En caso de incumplimiento parcial en razón a la calidad u oportunidad en la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, se pacta de común acuerdo que **EL EDUMAS** podrá efectuar la tasación, imposición y cobro de multas conminatorias diarias sucesivas. Estas multas conminatorias diarias sucesivas, serán del orden del 0.5% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo. La imposición de multas procederá sin perjuicio de que **EL EDUMAS** pueda decretar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal o ejercer las potestades excepcionales pactadas en este Contrato.

II. Cláusula Penal Pecuniaria. - El Contratista se obliga para con **EL EDUMAS** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL EDUMAS** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

III. De la Caducidad y Sus Efectos: **EL EDUMAS**, por medio de Acto Administrativo Motivado podrá declararla caducidad y terminar unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, que afecten, de manera grave y directa, la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM-2024-C030

Declarada la caducidad del contrato: a) No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**. b) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del **CONTRATISTA**. En firme el acto administrativo que decida la caducidad del contrato, de dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. En todo caso, **EL EDUMAS** deberá adelantar el correspondiente procedimiento administrativo, garantizando el debido proceso y derechos del **CONTRATISTA**, según lo indicado en la referida norma y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, de las garantías constituidas, por jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley.

DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En virtud de que el vínculo jurídico que nace de un contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también, por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de carácter temporal y de apoyo a la actividad de la administración pública y/o al menor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedida. Como consecuencia de lo anterior, no existirá vínculo laboral alguno entre **EL EDUMAS** y el **CONTRATISTA** o su personal, tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** es una persona independiente de **EL EDUMAS** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL EDUMAS**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: **EL CONTRATISTA** manifiesta dar cumplimiento a sus obligaciones de afiliación y pago con el Sistema de Seguridad Social Integral. **EL EDUMAS**, a través del supervisor, realizará las verificaciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. En todo caso, el **CONTRATISTA** acreditará la realización de los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM-2024-C030

pagos a los sistemas mencionados durante todo el plazo de ejecución de este contrato. Dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad y de acuerdo con lo previsto en las normas sobre la materia, el **CONTRATISTA** declara que conoce el contenido de las disposiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que se estipulan y se citan en esta cláusula, EL EDUMAS impondrá multas al **CONTRATISTA**, por concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a EL EDUMAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hasta por el monto del perjuicio causado. **DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato NO requiere de liquidación en aplicación del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el contrato se termine anormalmente, o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo prescrito por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. **DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** De común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN-** El presente contrato se puede dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**. c) Por terminación del plazo pactado. **VIGÉSIMA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. EI CONTRATISTA** estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito, que afecte la ejecución del mismo, siempre que se encuentre debidamente comprobado de conformidad con la Ley. **EI CONTRATISTA** informará por escrito a **EL EDUMAS** de inmediato y durante la permanencia del contrato y se entenderá suspendido el plazo previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad, subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **VIGÉSIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD. EI CONTRATISTA** se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de **EL EDUMAS** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del **CONTRATISTA**, **EL EDUMAS** ejercerá las acciones legales que sean del caso. Igualmente, el **CONTRATISTA** se compromete a entregar debidamente organizada al Supervisor del Contrato, la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato, cuando así se le solicite. **VIGÉSIMA SEGUNDA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, ni subcontratar, salvo previa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM-2024-C030

autorización expresa y escrita del **GERENTE. VIGÉSIMA TERCERA – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política de 1991, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y **ELEDUMAS** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación no liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante los mecanismos alternativos de conflictos establecidos en la Ley. **VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: a) Estudio previo. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Los antecedentes administrativos que le dieron origen y los que se suscriban en su ejecución. **VIGÉSIMA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3)** Que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley 80 de 1993. **4)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **5)** Que los documentos entregados a EL EDUMAS para la suscripción de éste, es veraz y cierta; y que, de igual forma, los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado tienen origen lícito. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7)** Que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del contrato, el **CONTRATISTA** se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar. **8)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM-2024-C030

PARAGRAFO PRIMERO - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Son derechos del Contratista: **a)** Recibir la remuneración pactada en los términos del presente contrato. **b)** Los demás derechos derivados de las obligaciones de **EL EDUMAS**, contemplados en la Cláusula Quinta de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS DE EL EDUMAS:** **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **c)** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista consagradas en la Cláusula Tercera de este Contrato, para lo cual, podrá adelantar los procedimientos de rigor, ya sea en sede administrativa o jurisdiccional, tanto por circunstancias contractuales como extracontractuales derivadas de la responsabilidad del contratista, acaecidas en la celebración, ejecución, liquidación y/o obligaciones posteriores a la liquidación. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** **EL EDUMAS** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA – AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DESCUENTOS.** El contratista autoriza al contratante para deducir los saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor del **EDUMAS**, con motivo del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **EL EDUMAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a **EL EDUMAS** en ejecución de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractuales de terceros. **TRIGÉSIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de **EL EDUMAS**. **TRIGÉSIMA - PRIMERA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, PAGO DE IMPUESTOS Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma y aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán por cuenta del Contratista, incluyendo la totalidad de los impuestos que se generen con la firma del mismo, cuando este hubiera lugar. Para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de **LA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre-ingreso vigente, de conformidad con

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM-2024-C030

lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **TRIGÉSIMA - SEGUNDA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse a las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar solo por la plataforma para la contratación pública SECOP II.

Se suscribe por las partes a los diez catorce (14) días del mes de junio de 2024.

CAROLINA CORREA GALLARDO
GERENTE EDUMAS

MARTHA RACEDO THORNE
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM- 2024-C005

Entre los suscritos, **CAROLINA CORREA GALLARDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.303.081 expedida en Barranquilla, quien obra en nombre y representación del ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD - EDUMAS, según Decreto No.023 del 12 de enero de 2024 y acta de posesión del 12 de enero de 2024. Entidad con domicilio en ese mismo Municipio, creada, transformada y modificada mediante los Acuerdos No. 000062 de 2006, 000135 de 2010 y 000152 de 2012 respectivamente, expedidos por el Honorable Concejo Municipal de Soledad, reglamentado mediante el Decreto 005 de 2013, identificada con el N.I.T. 900.128.208.-0, debidamente autorizado por la Junta Directiva y que para efectos del presente contrato se denominará EL EDUMAS, por una parte y por otra a **MARTHA RACEDO THORNE**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 1.042.446.977, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará: EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades, o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas; hábil para contratar y obligarse, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: **1). EL EDUMAS**, en el normal cumplimiento de sus funciones las cuales se manifiestan a través de los diferentes instrumentos jurídicos consagrados en nuestro ordenamiento legal sobre la materia, requiere asumir con celeridad y eficiencia todas las actuaciones propias de su objeto social en cuanto a la función de adelantar todas aquellas acciones que vayan encaminadas a asesorar y apoyar las acciones desplegadas por la Gerencia en aras de satisfacer sus necesidades, la adecuada prestación de los servicios públicos afines y el cumplimiento de los cometidos estatales, para los cuales ha sido constituido.**2).** Que, ante lo anterior, EL EDUMAS requiere la contratación de una persona natural con idoneidad y experiencia específica comprobada, relacionada con el perfil y experiencia a contratar, para el desarrollo de actividades específicas en el Establecimiento y en las diferentes actuaciones que despliegan el funcionamiento del mismo. **3).** Que la necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios con una persona natural que cuente con los conocimientos necesarios en la materia específica. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5).** Que la Jefe Administrativa y financiera certificó que no existe personal de planta suficiente e idóneo para prestar satisfactoria y oportunamente los servicios requeridos objeto de este contrato. **6).** Que, una vez revisados y verificados por parte del Director Jurídico los soportes de experiencia e idoneidad aportados por el CONTRATISTA, fue posible determinar que cumple con la capacidad y con el perfil requerido para ejecutar el objeto del contrato, según consta en la constancia de idoneidad y experiencia que reposa en los antecedentes contractuales. **7).** Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se consideró necesaria pluralidad de ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **8).** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **9).** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, este tipo de contratos no requiere acto administrativo de justificación de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM- 2024-C005

contratación directa. El presente contrato se regirá por la leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y en especial las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD.** Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el **EDUMAS**, la cual forma parte integral del presente contrato. **TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (22.019.800)**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal N°2 del diecinueve (19) de enero de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO – LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, se procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente. **QUINTA – FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará al contratista el valor del presente contrato en cuatro (4) pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 5.504.950)**, antes de la fecha estipulada por la oficina administrativa y financiera para el cierre fiscal 2024: El pago queda supeditado a: a) La presentación de factura o cuenta de cobro. b) La presentación y aprobación por parte del supervisor del informe de actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago incluyendo al avance en la ejecución de las tareas dentro del sistema de información de la Entidad. c) La constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de **EL EDUMAS** con el objeto y las obligaciones pactadas. d) Copia de la planilla o comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas aplicables. **Parágrafo Segundo:** Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al momento en que el Contratista radique en debida forma los documentos indicados en el parágrafo anterior. **EL EDUMAS** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **Parágrafo Tercero:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del Contratista, para cuyos efectos **EL EDUMAS** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **Parágrafo Cuarto: EL EDUMAS** no cancelará al Contratista el pago del Contrato a que haya lugar si ésta incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo, la documentación que haya producido durante su ejecución **SEXTA – PLAZO DE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM- 2024-C005

EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4)** meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal. **SÉPTIMA – GARANTÍA ÚNICA:** Para el presente contrato no se exigirá la Garantía Única de cumplimiento de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA– LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Soledad. **NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- 9.1 OBLIGACIONES GENERALES:** Son obligaciones generales del contratista **1)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo se suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por **EL EDUMAS**. **2)** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **3)** Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados. **4)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **5)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de **EL EDUMAS**, obligándose desde ya **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **6)** Entregar al supervisor del contrato, informes sobre las actividades ejecutadas cuando así se requieran por parte del supervisor y/o Director Ejecutivo. **7)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **EL EDUMAS** a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8)** Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **9)** Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.- **9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Constituyen obligaciones específicas del contratista las siguientes: **1)** Apoyar en el desarrollo del programa de bienestar de la entidad **2)** Apoyar en el diagnóstico del clima laboral de la entidad. **3)** Apoyar en la implementación de estrategias para el cumplimiento del código de integridad. **4)** Apoyar en la selección y reclutamiento del personal que ingresa en la entidad. **DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL EDUMAS:** **a)** Expedir el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. **b)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **c)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **d)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **e)** Vigilar la correcta ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento a cabalidad de su objeto y si es del caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento del mismo, para hacer efectivas las sanciones que corresponda. **f)** Presentar al Contratista las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar y ejecutado, para que se satisfaga la necesidad de **EL EDUMAS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM-2024-C005

y el objeto de la contratación. **g)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **h)** Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de El (La) **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y tendrá las siguientes funciones: **1)** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2)** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3)** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido del CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones, así como al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SGSST de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). **4)** Velar porque se realicen en debida forma los pagos al **CONTRATISTA**. **5)** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, según el formato establecido por la Entidad, cuando sea procedente. **6)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, remitir a quien corresponda, los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación, cuando sea procedente. **7)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efecto de los pagos estipulados en el presente contrato y el de su liquidación, si fuere el caso. **8)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del objeto a supervisar. **PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR:** si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto en propiedad o encargado procederá a designar un nuevo supervisor y se comunicará a las partes, indicando que no se requerirá de modificación contractual. **DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se pactan, de común acuerdo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme lo determinado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA – SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del presente contrato, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales: I. Multas. - En caso de incumplimiento parcial en razón a la calidad u oportunidad en la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, se pacta de común acuerdo que **EL EDUMAS** podrá efectuar la tasación, imposición y cobro de multas conminatorias diarias sucesivas. Estas multas conminatorias diarias sucesivas, serán del orden del 0.5% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo. La imposición de multas procederá sin perjuicio de que **EL EDUMAS** pueda decretar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal o ejercer las potestades excepcionales pactadas en este Contrato. II. Cláusula Penal Pecuniaria. - El Contratista se obliga para con **EL EDUMAS** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM-2024-C005

compensado con los montos que **EL EDUMAS** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. III. De la Caducidad y Sus Efectos: **EL EDUMAS**, por medio de Acto Administrativo Motivado podrá declararla caducidad y terminar unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, que afecten, de manera grave y directa, la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Declarada la caducidad del contrato: a) No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**. b) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del **CONTRATISTA**. En firme el acto administrativo que decida la caducidad del contrato, de dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. En todo caso, **EL EDUMAS** deberá adelantar el correspondiente procedimiento administrativo, garantizando el debido proceso y derechos del **CONTRATISTA**, según lo indicado en la referida norma y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, de las garantías constituidas, por jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. **DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** En virtud de que el vínculo jurídico que nace de un contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también, por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de carácter temporal y de apoyo a la actividad de la administración pública y/o al menor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedida. Como consecuencia de lo anterior, no existirá vínculo laboral alguno entre **EL EDUMAS** y el **CONTRATISTA** o su personal, tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EI CONTRATISTA** es una persona independiente de **EL EDUMAS** y, en consecuencia, **EI CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EI CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL EDUMAS**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA QUINTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: EI CONTRATISTA** manifiesta dar cumplimiento a sus obligaciones de afiliación y pago con el Sistema de Seguridad Social Integral. **EL EDUMAS**, a través del supervisor, realizará las verificaciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. En todo caso, el **CONTRATISTA** acreditará la realización de los pagos a los sistemas mencionados durante todo el plazo de ejecución de este contrato. Dentro del libre ejercicio de la autonomía de su

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM- 2024-C005

voluntad y de acuerdo con lo previsto en las normas sobre la materia, el **CONTRATISTA** declara que conoce el contenido de las disposiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que se estipulan y se citan en esta cláusula, EL EDUMAS impondrá multas al **CONTRATISTA**, por concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a EL EDUMAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hasta por el monto del perjuicio causado. **DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato NO requiere de liquidación en aplicación del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el contrato se termine anormalmente, o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo prescrito por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. **DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** De común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN-** El presente contrato se puede dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**. c) Por terminación del plazo pactado. **VIGÉSIMA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. EI CONTRATISTA** estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito, que afecte la ejecución del mismo, siempre que se encuentre debidamente comprobado de conformidad con la Ley. **EI CONTRATISTA** informará por escrito a **EL EDUMAS** de inmediato y durante la permanencia del contrato y se entenderá suspendido el plazo previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad, subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **VIGÉSIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD. EI CONTRATISTA** se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de **EL EDUMAS** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del **CONTRATISTA, EL EDUMAS** ejercerá las acciones legales que sean del caso. Igualmente, el **CONTRATISTA** se compromete a entregar debidamente organizada al Supervisor del Contrato, la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato, cuando así se le solicite. **VIGÉSIMA SEGUNDA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, ni subcontratar, salvo previa autorización expresa y escrita del **GERENTE. VIGÉSIMA TERCERA – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política de 1991, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y **ELEDUMAS** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación no liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM- 2024-C005

a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante los mecanismos alternativos de conflictos establecidos en la Ley. **VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: a) Estudio previo. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Los antecedentes administrativos que le dieron origen y los que se suscriban en su ejecución. **VIGÉSIMA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3)** Que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley 80 de 1993. **4)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **5)** Que los documentos entregados a EL EDUMAS para la suscripción de éste, es veraz y cierta; y que, de igual forma, los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tienen origen lícito. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7)** Que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del contrato, el **CONTRATISTA** se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar. **8)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **PARAGRAFO PRIMERO - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Son derechos del Contratista: **a)** Recibir la remuneración pactada en los términos del presente contrato. **b)** Los demás derechos derivados de las obligaciones de **EL EDUMAS**, contemplados en la Cláusula Quinta de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS DE EL EDUMAS:** **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **c)** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista consagradas en la Cláusula Tercera de este Contrato, para lo cual, podrá adelantar los procedimientos de rigor, ya sea en sede administrativa o jurisdiccional, tanto por circunstancias contractuales como extracontractuales derivadas de la responsabilidad del contratista, acaecidas en la celebración, ejecución, liquidación y/o obligaciones posteriores a la liquidación. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** **EL EDUMAS** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA – AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DESCUENTOS.** El contratista autoriza al

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDUM- 2024-C005

contratante para deducirlos saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor del **EDUMAS**, con motivo del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **EL EDUMAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL EDUMAS en ejecución de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractuales de terceros.

TRIGESIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de **EL EDUMAS**.

TRIGÉSIMA - PRIMERA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, PAGO DE IMPUESTOS Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma y aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán por cuenta del Contratista, incluyendo la totalidad de los impuestos que se generen con la firma del mismo, cuando este hubiera lugar. Para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de **LA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre-ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

TRIGÉSIMA - SEGUNDA NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse a las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar solo por la plataforma para la contratación pública SECOP II.

Se suscribe por las partes a los 2 días del mes de febrero de 2024

CAROLINA CORREA GALLARDO
GERENTE EDUMAS

MARTHA RACEDO THORNE
CONTRATISTA

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARTHA LUCIA DE JESUS RACEDO THORNE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.042.446.977**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Octubre del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el “Manual de Proveedores para el uso del SECOP II”.

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato
5111004	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS	17/06/2024 4 8:00:00 AM	15/12/2024 5:00:00 PM	33.029.400	singular	Entidad Estatal	301 4538556
4595066	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE	9/02/2024	7/06/2024	22.019.800	singular	Entidad Estatal	301 4538556

	DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD.						
4319298	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	15/11/2023	14/12/2023	5.500.000	singular	Entidad Estatal	300 7512380
3967179	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LOS PROCESOS, EL BUEN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y REDISEÑOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DESDE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO EN SOLEDAD.	21/06/2023	30/10/2023	22.000.000	singular	Entidad Estatal	300 7512380
3360272	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA	20/01/2023	19/05/2023	22.000.000	Singular	Entidad Estatal	300 7512380

	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.						
2007814	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	3/09/2021	30/12/2021	20.000.000	Singular	Entidad Estatal	300 7512380
2397083	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	21/01/2022	5/07/2022	27.500.000	Singular	Entidad Estatal	300 7512380
2859998	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.	21/07/2022	20/10/2022	15.000.000	Singular	Entidad Estatal	300 7512380
1461212	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE	28/01/2021	30/06/2021	22.000.000	singular	Entidad estatal	300 7512380

	APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.						
3181512	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	10/11/2022	30/12/2022	8.333.333	singular	Entidad estatal	300 7512380

